

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 223/05
Lunes 28 de marzo de 2005
08:30 a.m.

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 28 de marzo del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 223 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General encargado, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 222.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Recurso de reconsideración presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 010-2005-PD/OSIPTEL, sobre plazo adicional en el procedimiento de revisión de tarifas tope por alquiler de circuitos de larga distancia nacional.
- II.2. Carta C.00130-REG-MIC-2005 remitida por Millicom Perú S.A. el 03 de marzo de 2005, sobre proyecto de telefonía fija mediante la utilización del Internet Protocol.
- II.3. Carta DMR/CE/N° 092/05 remitida por Tim Perú S.A.C. el 02 de marzo de 2005, solicitando mandato de interconexión a Comunicaciones Móviles del Perú S.A.
- II.4. Carta GL-214/05 remitida por Nextel del Perú S.A. el 03 de marzo de 2005, alcanzando el documento "cargos de terminación en redes móviles en Perú".
- II.5. Carta GGR-651-A-119-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 03 de marzo de 2005, alcanzando información sobre el número de usuarios que han optado por los nuevos planes tarifarios.
- II.6. Pedido N° 032-2005/HCH-CR remitido por el Congreso de la República el 07 de marzo de 2005, sobre instalación de nuevos teléfonos comunitarios, acceso a internet y banda ancha rural.
- II.7. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 060-2005-GG/OSIPTEL, sobre imposición de medida correctiva.
- II.8. Carta DMR/CE/N° 101/05 remitida por Tim Perú S.A.C. el 08 de marzo de 2005, sobre el procedimiento de fijación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

- II.9. Oficio N° 077-2005-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 09 de marzo de 2005, sobre propuesta de modificación de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones.
- II.10. Oficios N° 435/2004-2005-CTC/CR y N° 943-2004-2003-CODECO/CR-12475 remitidos por el Congreso de la República el 14 y 16 de marzo de 2005 respectivamente, sobre Proyecto de Ley de protección de usuarios frente a las emisiones radioeléctricas de servicio público de telefonía celular.
- II.11. Recurso de apelación presentado por Telmex Perú S.A. contra la Resolución N° 069-2005-GG/OSIPTEL, sobre confidencialidad de la información presentada.
- II.12. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 059-2005-GG/OSIPTEL, sobre imposición de medida correctiva.
- II.13. Cartas ADEPSEP N° 60-2005 remitida por ADEPSEP el 11 de marzo de 2005, C.128-2005-GAR remitida por Americatel Perú S.A. el 11 de marzo de 2005 y GGR-A-142-2005/OT-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 14 de marzo de 2005, sobre el proyecto que regula el ofrecimiento de planes tarifarios de telefonía fija y modifica el Reglamento General de Tarifas.
- II.14. Oficio O/M N° 156-2005-PCM/SG-SCI remitida por la Presidencia del Consejo de Ministros el 15 de marzo de 2005, sobre contratación de empresa de producciones.
- II.15. Carta ADEPSEP N° 066-2005 remitida por ADEPSEP el 15 de marzo de 2005, sobre Ley que establece la obligatoriedad de consignar el significado de los ítems facturables en los recibos emitidos por las empresas de servicios públicos.
- II.16. Carta GGR-651-A-144-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 15 de marzo de 2005, sobre el servicio de cobro revertido local desde teléfonos públicos.
- II.17. Carta C.108-PD.GL/2005 dirigida al Presidente del Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2005, alcanzando Proyecto que modifica el Reglamento General de OSIPTEL.
- II.18. Carta C.135-2005-GAR remitida por Americatel Perú S.A. el 17 de marzo de 2005, sobre el proyecto de modificación del Reglamento General de Tarifas, respecto a la obligación de informar y poner a disposición la información sobre tarifas.
- II.19. Oficio N° 087-2005-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 17 de marzo de 2005, sobre pruebas periódicas de imputación.
- II.20. Carta C.136-2005-GAR remitida por Americatel Perú S.A. el 18 de marzo de 2005, solicitando realizar una presentación sobre el proyecto de modificación del Reglamento General de Tarifas.
- II.21. Carta PDD.999.A.0028.05 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 21 de marzo de 2005, solicitando exponer ante el Consejo Directivo en relación con la Resolución N° 059-2004-CD/OSIPTEL.

II.22. Carta GGR-651-A-156-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 22 de marzo de 2005, sobre el recurso de apelación presentado contra la Resolución N° 523-2004-GG/OSIPTEL.

III. INFORMES

III.1. Informe sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL (Memorándum N° 080-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 080-GAF/2005 del 14 de marzo de 2005, que remite el informe sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL al 14 de marzo de 2005.

III.2. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 081-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 081-GAF/2005 del 14 de marzo de 2005, que remite el informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 28 de febrero de 2005.

III.3. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 079-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 079-GAF/2005 del 14 de marzo de 2005, que remite el informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 28 de febrero de 2005.

III.4. Informe sobre las estrategias institucionales orientadas a la fijación del valor del factor de productividad para los años 2007-2010 (Memorándum N° 91-GPR/2005)

Los miembros del Consejo Directivo postergaron este tema para una próxima sesión.

III.5. Informe sobre normas complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Memorándum N° 073-GF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 073-GF/2005 del 18 de marzo de 2005, que remite el informe con la matriz de comentarios del proyecto sobre normas complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL.

III.6. Informe sobre la conveniencia de solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una modificación al Decreto Supremo N° 049-2003-MTC (Memorándum N° 090-GPR/2005)

Se presentó el Memorándum N° 090-GPR/2005 del 18 de marzo de 2005, que remite el informe sobre la conveniencia de solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una modificación al Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, en lo referente a la posibilidad de que las redes rurales puedan establecer una interconexión mediante enlaces de líneas telefónicas a la red de telefonía fija local, desde cualquier área local y sin necesidad de que la red rural opere dentro de esa misma área local.

III.7. Informe que evalúa la necesidad de regular la calidad en la interconexión de redes (Memorándum N° 092-GPR-GFS/2005)

Se presentó el Memorándum N° 092-GPR-GFS/2005 del 18 de marzo de 2005, que remite el informe que evalúa la necesidad de regular la calidad en la interconexión de redes.

III.8. Informe sobre la verificación del tiempo de espera para conexión de nuevas líneas telefónicas (Memorándum N° 165-GFS/2005)

Se presentó el Memorándum N° 165-GFS/2005 del 09 de marzo de 2005, que remite el informe sobre la verificación del tiempo de espera para conexión de nuevas líneas telefónicas.

IV. ORDEN DEL DIA

IV.1. Inicio del procedimiento de oficio para la revisión de tarifas de prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (Memorándum N° 068-GPR/2005)

Los señores Jorge Nakasato y Raúl García, gerente encargado y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 068-GPR/2005 del 11 de marzo de 2005, que remite la Resolución que da inicio al procedimiento de oficio para la revisión de las tarifas máximas aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Nakasato propuso iniciar el mencionado procedimiento, debido a que las tarifas máximas vigentes se encuentran desfasadas en relación con los precios reales del mercado, siendo además dichas tarifas la referencia para la oferta de estas prestaciones a las empresas competidoras.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron modificar de cincuenta (50) a cien (100) días hábiles el plazo para que Telefónica del Perú S.A.A. presente su propuesta de tarifas máximas aplicables a estas prestaciones, conjuntamente con su estudio de costos; así como algunas precisiones en la redacción y modificaciones de forma en la resolución y el informe, lo que fue incorporado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico en el Memorándum N° 105-GPR/2005 del 28 de marzo de 2005.

Acuerdo N° 223/768/05

Vista la Memoranda N° 068-GPR/2005 y N° 105-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar la Resolución que da inicio al procedimiento de oficio para la revisión de las tarifas máximas aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.2. el Gerente General encargado se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de la Gerencia General, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.2. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 523-2004-GG/OSIPTEL (Memorándum N° 050-GL/2005)

Los señores Luciano Barchi y Gerardo Soto, gerente y funcionario de la Gerencia Legal y los señores Jorge Nakasato y Víctor Torres, gerente encargado y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 050-GL/2005 del 18 de marzo de 2005, que remite el Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 523-2004-GG/OSIPTEL, sobre el establecimiento de los valores de los costos de imputación aplicables a dicha empresa para la prueba de imputación a partir de octubre de 2004.

El señor Barchi propuso declarar parcialmente fundado el recurso de apelación mencionado, teniendo en consideración la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A. y las estimaciones realizadas por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico.

Los Directores intercambiaron opiniones y, en atención a la comunicación GGR-651-A-156-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 22 de marzo de 2005, consideraron conveniente antes de resolver, invitar a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para que en la próxima sesión realice una exposición sobre el tema.

Acuerdo N° 223/769/05

Visto el Memorándum N° 050-GL/2005 y atendido el sustento de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para la próxima sesión, la discusión sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 523-2004-GG/OSIPTEL, sobre el establecimiento de los valores de los costos de imputación aplicables a dicha empresa para la prueba de imputación a partir de octubre de 2004, a fin de que previamente se invite a dicha empresa a realizar una exposición sobre el tema.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Modificación del procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria (Memorándum N° 093-GPR/2005)

Los señores Jorge Nakasato y Víctor Torres, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 093-GPR/2005 del 18 de marzo de 2005, que remite el Proyecto de modificación al procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Nakasato propuso aprobar el mencionado proyecto, a fin de extender la aplicación de las reglas preventivas de la prueba de imputación a otros servicios públicos de telecomunicaciones.

Los Directores intercambiaron opiniones y consideraron conveniente postergar para una próxima sesión la discusión de este proyecto.

Acuerdo N° 223/770/05

Visto el Memorándum N° 093-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo acordaron

postergar para una próxima sesión, la discusión del Proyecto de modificación del procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria aprobado por Resolución N° 044-2004-CD/OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Modificación del Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales (Memorándum N° 190-GFS/2005)

El señor Manuel Suárez y la señora Tessy Torres, gerente y funcionaria de la Gerencia de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 190-GFS/2005 del 18 de marzo de 2005, que remite la Resolución que aprueba la modificación del Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Suárez propuso aprobar la mencionada modificación, en lo que se refiere a los parámetros de medición de la continuidad del servicio y en aspectos del procedimiento de remisión de información. En ese sentido, planteó como único parámetro de cumplimiento de continuidad, que la empresa concesionaria no pueda mantener en cada año calendario, una localidad en la condición de fuera de servicio, por un período mayor a treinta (30) días calendario, sean éstos continuos o alternados.

Acuerdo N° 223/771/05

Visto el Memorándum N° 190-GFS/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que modifica el Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Participación del Presidente del Consejo Directivo en la conferencia "Banda Ancha: desafíos para los reguladores africanos" a realizarse en Mozambique

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General encargado, propuso autorizar el viaje del señor Edwin San Román, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en la conferencia "Banda Ancha: desafíos para los reguladores africanos", a realizarse en la ciudad de Maputo, Mozambique, del 27 al 28 de abril de 2005.

El señor Cárdenas señaló que en dicho evento se tratarán temas importantes como las tecnologías y los servicios de banda ancha existentes, las implicancias de la regulación del servicio en las economías africanas, las implicancias del acceso universal a la banda ancha en los gobiernos, así como las experiencias de diversos países en el tema.

Acuerdo N° 223/772/05

Atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, a la ciudad de Maputo, Mozambique, para que participe en la conferencia sobre "Banda

Ancha: desafíos para los reguladores africanos" a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2005.

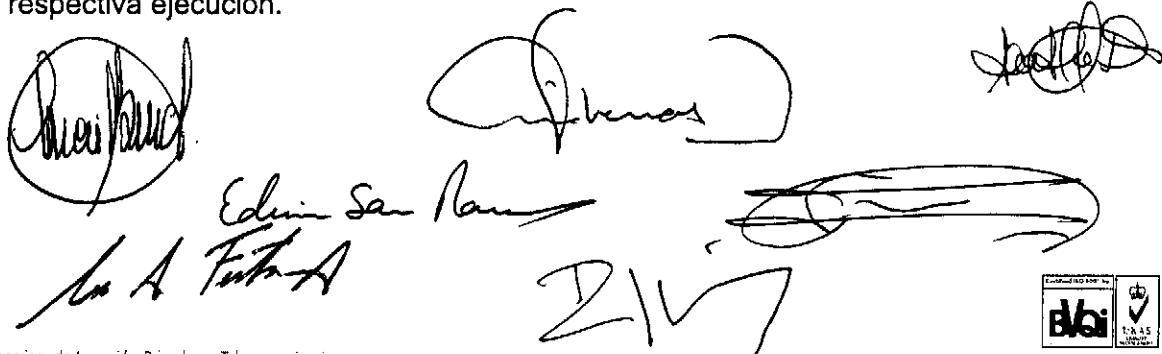
El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico realice una comparación internacional sobre el tratamiento regulatorio dado al ofrecimiento de planes tarifarios en telefonía.
- Solicitar a la Gerencia Legal realice un informe sobre el proyecto que regula el ofrecimiento de planes tarifarios de telefonía prestados por las empresas concesionarias del servicio telefónico fijo local de abonado, sujetas al régimen regulado, aprobado por Resolución N° 011-2005-CD/OSIPTEL.
- Invitar a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para exponer acerca del recurso de apelación presentado por dicha empresa contra la Resolución N° 523-2004-GG/OSIPTEL.
- Invitar a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para exponer acerca: (i) del proyecto que regula el ofrecimiento de planes tarifarios de telefonía prestados por las empresas concesionarias del servicio telefónico fijo local de abonado, sujetas al régimen regulado, aprobado por Resolución N° 011-2005-CD/OSIPTEL, y (ii) de la aplicación del factor de productividad.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico informe sobre el procedimiento seguido en el establecimiento de los valores de los costos de imputación del servicio de larga distancia nacional aplicables a Telefónica del Perú S.A.A., en particular, sobre la información solicitada por OSIPTEL y la remitida por Telefónica del Perú S.A.A., las reuniones sostenidas e ítems tratados en relación a este tema, así como la obligatoriedad de establecer un costo de imputación.
- Aceptar la solicitud de Americatel Perú S.A. formulada mediante carta c. 136-2005-GAR, a fin de que realice en la subsiguiente sesión del Consejo Directivo, una presentación respecto al proyecto de modificación al Reglamento General de Tarifas.
- Solicitar a la Gerencia Legal informe sobre la obligación legal de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de llevar un registro de todas las solicitudes de instalación de líneas telefónicas, incluyendo las que se encuentran pendientes de atención.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

44



Edwin San Román
Luis A. Fuentetaja